

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

C/ Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos, Murcia, España, Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

ACUERDOS JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 25 DE JUNIO DEL 2025

1º) Aprobar por unanimidad las Cuentas Anuales individuales de Liwe Española S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), y las consolidadas de Liwe Española S.A. con sus sociedades dependientes (balance consolidado, cuenta de resultados consolidada, estado de resultado global consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada), así como del informe de gestión individual de la sociedad y del informe de gestión consolidado de la sociedad con sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre del 2024, y que fueron formulados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada con fecha 24 de marzo del 2025.

2º) Aprobar por unanimidad el estado de información no financiera integrado en el informe de gestión consolidado de la sociedad con sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre del 2024, tal y como ha sido formulado por el Consejo de Administración.

3º) Aprobar por unanimidad la aplicación del resultado de Liwe Española S.A. formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 24 de marzo del 2025, consistente en dedicar el resultado negativo de 25.791.787 euros después de impuestos en su totalidad a incrementar la partida de Resultados Negativos de ejercicios anteriores

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

C/ Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos, Murcia, España, Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

4º) Aprobar por unanimidad la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre del 2024

5º) El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, ha elaborado el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024 que ha sido puesto a disposición de los señores accionistas y que, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, presenta a la Junta General de Accionistas, y somete a su votación con carácter consultivo.

Se aprueba por unanimidad con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024.

6º) Se aprueba por unanimidad que la retribución total anual a favor de los miembros del Consejo de Administración por todos los conceptos retributivos ascienda a un máximo de 600.000 euros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Se aprueba por unanimidad también la delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad la distribución de este importe entre sus miembros, en función de su dedicación y la naturaleza de sus servicios, previo informe y propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

7º) Se aprueba por unanimidad autorizar al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias ya existentes, hasta un máximo de un 10% del Capital Social, mediante compraventa, y siempre y cuando el precio no supere los 30 euros por acción y sea cual sea su mínimo. La presente autorización tendrá una duración de 5 años a contar desde el día de hoy, y por tanto expirará el 25 de junio del 2030”

8º) Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se aprueba por unanimidad la delegación, en los más amplios términos, al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

C/ Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos, Murcia, España, Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

miembros, todos ellos de forma solidaria, de cuantas facultades sean precisas para interpretar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la presente Junta General, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles, la inscripción de cualesquiera registros que resulten oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otra, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanarlos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, y pudieran obstaculizar la efectividad y el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquiera otros, así como, en particular, para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

9º) El acta de la reunión previa lectura por el Sr. Secretario, fue aprobada por unanimidad